

ACTA Nº 09-2022/2023

En Andalucía, a treinta y uno de enero de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 8 22/23 de fecha 25 de enero de 2023.-

2º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE MASCULINO

3º.- **BM. ESTEPA – BALONMANO MARTIA**

Una vez examinada el acta del encuentro se comprueba que el equipo **BM. MARTIA** solo asiste e inscribe en el Acta del encuentro a dos jugadores (2), por lo que el mismo no puede disputarse. Según normativa reglamento de partidos y competiciones.

Por ello **SE ACUERDA SANCIONAR AL EQUIPO BM. MARTIA CON MULTA DE CUARENTA EUROS (40,00 €) Y DAR EL PATIDO POR PERDIDO AL EQUIPO BM. MARTIA POR EL RESULTADO DE 10-0, Art. 41 d) A.D.D.**

4º.- **BM. MONTEQUINTO PROMOCION . BM. NAZARENO**

Se observa por parte de la secretaría que los colegiados del encuentro ni suben a la plataforma ni envían al correo de la Delación en tiempo y forma establecido para ello el acta del encuentro.

Por ello **SE ACUERDA SANCIONAR A LOS COLEGIADOS DEL ENCUENTRO Dª MARIA PEREA GARCIA Y D. JOSE ANTONIO JIMENEZ CABRERA CON MULTA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DE LOS DERECHOS ARBITRALES (10%). Art.36 C) A.D.D.**

CAMPEONATO DE ANDALUCIA INFANTIL MASCULINO

5º.- **BALONMANO MARTIA INFANTIL A – BM. PROIN TRIANA AULA OCIO**

Examinada el acta del encuentro, se observa que el equipo **BM. PROIN TRIANA AULA DE OCIO** SOLO ALINEA A NUEVE (9) JUGADORES EN EL ENCUENTRO, por lo que no cumple con lo establecido en el

reglamento de competiciones.

Por ello SE ACUERDA SANCIONAR AL EQUIPO BM. PROIN TRIANA ALULA DE OCIO CON MULTA DE VEINTE EUROS (20,00 €) por incumplir con la normativa de la competición. Art. 42 c) A.D.D

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN MASCULINO

6º.- BM. PROIN TRIANA LA SALMANTINA - BM VISO

Examinada el acta del encuentro, se observa que el equipo BM. VISO solo presenta OCHO (8) JUGADORES EN EL ENCUENTRO.

Por ello, se ACUERDA Sancionar el equipo BM. VISO CON MULTA DE VEINTE EUROS (20,00 €) de sanción al no cumplir la normativa alevín establecida por la Federación Andaluza de Balonmano en su anexo de normas técnicas, apartado 1G).

7º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

8º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES37 0182 4843 8802 0152 6247 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

9º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE SEVILLA,**

CI/ Benidorm nº 5 1ª Planta Modulo 2
41001-SEVILLA. -,

Telf.: 954224001- Fax: 954224001

C.I.F.: Q-6855014-D,

e-mail: sevilla@fandaluzabm.org ,

inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:00 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.